



# CENTRO DE CONCILIACIÓN "POR UNA CONCIENCIA DE PAZ"

Resolución Directoral N° 475-2006-JUS/DNJ-DCMA

Expediente No. 051-2009-CC/PCP

## ACTA DE DE CONCILIACIÓN N° 051-2009-CC/PCP



En la ciudad del Cusco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil Nueve, siendo las diecinueve horas del día, ante mi Víctor Ladrón de Guevara Ortiz de Orué, con DNI 40821269, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 18994, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, por una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE**, con R.U.C. No. 20159368271, con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n de la Ciudad de Echarate, debidamente representada para estos efectos por el Señor Abogado ABEL JOAQUÍN PEÑA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 23992900, Jefe (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Echarate; apoderado mediante Resolución de Alcaldía No. 0862-2009-MDE/LC, de fecha 20 de Noviembre del 2009; que en adelante se le denominará **LA INVITADA** y el Señor **HORACIO MORA MORMONTOY**, identificado con D.N.I. No. 24981715, con domicilio en la Conjunto Habitacional Pachacutec L-402, del Distrito de Wanchaq; Provincia y Departamento del Cusco, en adelante **EL SOLICITANTE**; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

### I. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

La presente controversia tiene su origen en la Resolución de Alcaldía No. 0723-2009-A-MDE/LC, de fecha 25 de septiembre del 2009, donde se declara la Nulidad de oficio del contrato No. 089-2009-ADS-A-MDE/LC, de fecha 18 de junio del 2009.

### II. ACUERDO CONCILIATORIO.

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o conciliador se conviene en celebrar los Acuerdos siguientes:

1. Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía No. 723-2009-A-MDE/LC, de fecha 25 de septiembre del 2009, que declara nulo el contrato No. 089-2009-ADS-A-DL-MDE/LC; por haber cumplido con demostrar la antigüedad de la maquinaria ofertada por el contratista, con la documentación sustentatoria.
2. Las partes renuncian a ejercitar cualquier acción judicial o extrajudicial derivada de la Resolución de Alcaldía No. 723-2009-A-MDE/LC, de fecha 25 de septiembre del 2009.

### III. VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En este acto, Victor Ladrón de Guevara Ortiz de Orué, abogado del Centro de Conciliación con registro en el Colegio de Abogados del Cusco N° 3184 procedió a

Municipalidad Distrital de Echarate  
La Convención - Región Cusco  
**DOCUMENTO AUTENTICADO**

PAULINO CARBAL ARROYO  
FEDATARIO TITULAR  
REG. 7887 FECHA 3 DIC. 2009



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es idéntica a su original con la cual confronté  
Cusco, 30 NOV 2009

Centro de Conciliación  
"Por una Conciencia de Paz"  
Yarissa Ladrón de Guevara Ortiz de Orué  
FEDATARIA



# CENTRO DE CONCILIACIÓN "POR UNA CONCIENCIA DE PAZ"

Resolución Directoral N° 475-2006-JUS/DNJ-DCMA

verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes y a aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que la presente Acta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 de la Ley 26872, constituye TITULO DE EJECUCIÓN.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las veinte horas del día 30 de Noviembre del 2009, en señal de fe firman la presente Acta.

*[Signature]*  
Centro de Conciliación  
"Por una Conciencia de Paz"



Victor Ladrón de Guevara Ortiz de Orué  
CONCILIADOR EXTRAJ. REG. 18994  
CONCILIADOR EN FAMIL. REG. 752

*[Signature]*  
Centro de Conciliación  
"Por una Conciencia de Paz"



Victor Ladrón de Guevara Ortiz de Orué  
ABOGADO  
C.A.C. 3184

*[Signature]*  
DNI 24981715



Municipalidad Distrital de Echarate  
La Convención - Región Cusco  
**DOCUMENTO AUTENTICADO**

PAULINO CARBAJAL ARROYO  
FEDATARIO TITULAR  
REG. 788 FECHA 03 DIC. 2009

*[Signature]*  
ABLE PEÑA

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es idéntica a su original con la cual confronté.  
JUSCO. ... 30 NOV 2009 ... VARGAS

Centro de Conciliación  
"Por una Conciencia de Paz"  
Vanessa Ladrón de Guevara Ortiz de Orué  
FEDATARIA